



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-MDM

Mala, 17 de Abril del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 17 de Abril del 2013, sobre aprobación de Dictamen N° 007-CIR-MDM-2013 de la Comisión Interna de Rentas a favor del administrado Gabino Julca Quispe, Carta N° 007-2013-CIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas, Informe N° 151-2013-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 634-2012-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal Memorándum N° 624-2012-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorándums: N° 616-2012-GDSP/MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos de esta Municipalidad y expediente administrativo N° 10,439-12-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal. Asimismo de conformidad con la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo del artículo 74° señala: los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su marco de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, las tasas municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, por lo que la exoneración y/o fraccionamiento del pago deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición formulada, los documentos sustentatorios, que señalan que el administrado peticionante no recibe el servicio completo de arbitrios municipales en su totalidad, ya que es según documentos sustentatorios es una vivienda inhabitable afectada por el terremoto del año 2007 como consta en su constancia de damnificado, por lo que no recibe el servicio de serenazgo, no se presta el barrido de calles, ni recojo de residuos sólidos y tampoco mantenimiento de parques, también se ha constatado su situación socio económica efectuada por la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que el Dictamen N° 007-CIR-MDM-2013 de la Comisión Interna de Rentas, previa evaluación y análisis señala que no se le cobre los montos adeudados por concepto de arbitrios municipales del citado administrado a partir del año 2008.

Que, el artículo 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone la facultad de la entidad, para atender las peticiones de gracias, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

misma que debe de sujetarse a la disposición expresa de la Ley que prevé una decisión formal para su aceptación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cobro de los arbitrios municipales a partir del año 2008, del predio con código de contribuyente N° 3038 ubicado en Calle Miramar s/n, anexo la Huaca del Distrito de Mala, a favor del administrado Gavino Julca Quispe, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
[Firma manuscrita]
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE